

BASES SORTEO

“SORTEO VENTA ESPECIAL BELLEZA”

EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.

I. Del Organizador.

Empresa El Mercurio S.A.P., a través de El Club de Lectores de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), domiciliado en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, ha organizado el presente Sorteo denominado “SORTEO VENTA ESPECIAL BELLEZA” (en adelante el “Sorteo”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Sorteo, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Sorteo aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. Ser mayor de edad; y
 - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045;
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Sorteo;
 - iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.
2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del

Sorteo a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.

3. El “Plazo” de vigencia para inscribirse en el Sorteo será desde el **día 24 de octubre de 2023 al día 25 de octubre de 2023 a las 23:59 horas**. En consecuencia, solo participarán en el Sorteo aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Sorteo.

1. Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán: (i) haber contratado el masaje facial lifting japonés y masaje de cuello y espalda en silla, ofrecido presencialmente en la Casa Club de Lectores y a través del sitio web www.clubdelectores/tienda; y/o (ii) haber comprado alguna de las cremas Germaine de Capuccini vendidas en el stand habilitado en el living del Club de Lectores.
2. Para participar, los Participantes deberán entrar al sitio web www.clubdelectores.cl y registrarse en el Sorteo, completando todos los datos requeridos.
3. La inscripción antes indicada deberá ser individual por cada Participante y deberá incluir todos los datos que se solicitarán. Los Participantes podrán participar una sola vez durante el Plazo de vigencia del Sorteo, por lo tanto sólo se aceptará una participación en el Sorteo por número de RUT.
4. El Sorteo podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, etc.

V. De los Premios y el Sorteo.

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, el día el día 30 de octubre de 2023 se procederá a la realización de un sorteo de 2 kits de promociones: “Feel The Beauty Excel Therapy O2 Pielés Mixtas”, y cada uno de los kit mencionados en esta cláusula, individualmente se considera un “Premio”.
2. Cada Premio sorteado contiene:
 - Una emulsión Oxigenante Activadora de Juventud Excel Therapy O2. 50ml
 - Un serum Repair Night Progress Eye Timexpert SRNS. 15ml (envase promocional)
 - Un serum Pure C10 Avanzado. 1ml (1 mini concentrado – envase promocional)
3. El Premio no es canjeable por su valor en dinero, ni por una nota de crédito y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador del Sorteo, ni cedido antes de su entrega formal al ganador. El Mercurio no se hace responsable por posibles fallas de los productos, estos deberán verse directamente con los proveedores de los mismos.

4. Se realizará el Sorteo a través del programa Excel o similar, en las oficinas del Organizador.
5. El Sorteo determinará dos Ganadores y dos Reemplazantes, para el caso que los Ganadores no respondan al aviso de resultado del Sorteo dentro de plazo establecido.
6. Al Ganador o Reemplazante según corresponda, se le enviará un correo electrónico a la dirección registrada al momento de inscribirse en el Sorteo de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, podrá notificarse además telefónicamente al Ganador.
7. El Ganador que no responda al mail ni logre ser ubicado por teléfono dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación por mail, dará paso a que el primer reemplazante tome su lugar, para lo cual será contactado por el Organizador por la misma vía. Si dicho primer Reemplazante no resulta ubicable ni responde al mail dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación respectiva, se procederá a notificar al segundo reemplazante.
8. Los nombres de los Ganadores serán publicados en el sitio web www.clubdelectores.cl.
9. El día de publicación del resultado del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quienes comunicarán los cambios a través del sitio web www.clubdelectores.cl.
10. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar y/o usar su Premio.
11. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
12. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al Ganador del Premio o sus Reemplazantes, según corresponda, a través de correo electrónico o por vía telefónica o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Sorteo, desierto.
13. El Ganador podrá hacer efectivo su Premio en las oficinas de El Mercurio ubicadas en Avda. Santa María 5542, Vitacura, en las oficinas de Marketing entre las 10 y las 18 horas de lunes a viernes. En caso de que los Ganadores no puedan retirar su Premio personalmente, deberán enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
14. El Ganador o su Reemplazante, según el caso, perderán el derecho al Premio obtenido, aun cuando haya cumplido los demás requisitos del Sorteo en caso que no concurra a reclamar su Premio, dentro de los plazos indicados en estas Bases, tras lo cual el Organizador se reserva el derecho a declarar el Sorteo de dicho Premio desierto.

VI. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Sorteo implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Sorteo será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Sorteo o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Sorteo hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Sorteo o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.
4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Sorteo, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Sorteo.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende solo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.

7. Por el solo hecho de participar en el Sorteo, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias que estime conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna, como asimismo compartir todo o parte de los datos, únicamente en forma agregada o global, con otras entidades especialistas en procesamiento de estadísticas y datos como Nielsen.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Sorteo, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.